

## **ACTA N° 896**

En Santiago de Chile, a 1° de febrero de 2024, siendo las 14:30 horas, en el salón de reuniones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial de calle Mario Alvo N° 1460, comuna de Santiago, sesionó el Consejo Superior, integrado por el Presidente de la Corte Suprema don Ricardo Blanco Herrera, y por los Ministros Consejeros doña María Angélica Repetto García, don Mario Carroza Espinosa, doña María Teresa Letelier Ramírez y don Diego Gonzalo Simpértigue Limare. Actuó como Secretario el Director de la Corporación Administrativa, don Ricardo Guzmán Sanza. Todos ellos participan en forma presencial.

Se contó con la asistencia del Subdirector, don Zvonimir Koporcic Alfaro y del Contralor Interno, don Humberto Canessa Puelle, ambos en forma presencial. También participan, en forma telemática, la representante de Ministros, Jueces y Relatores doña Patricia Ortiz Von Nordenflycht, el representante de Secretarios, Administradores, Jefes de Unidad, Consejeros Técnicos y Bibliotecarios don Jorge Vargas Valdés y el representante de Empleados don Benjamín Ahumada Ruz. Además, se encontraron presentes el Jefe del Departamento Jurídico, don Pablo Maccioni Quezada y la Encargada de Actas Ad Hoc, doña Marietta Romo Devia.

### **I) CUENTA PRESIDENTE**

El Presidente da cuenta que el Pleno de la Corte de Apelaciones de Santiago ha autorizado el teletrabajo extraordinario para los funcionarios de los juzgados civiles de Santiago y de los juzgados de familia de Pudahuel, debido a que en dichos tribunales el sistema de climatización no funciona adecuadamente, lo que ha generado críticas a la gestión de la Corporación Administrativa. Los medios de comunicación han publicado reportajes sobre el particular. Éste asunto se revisará en el Pleno de la Corte Suprema el día lunes 5 de febrero de 2024, para lo cual es necesaria la comparecencia del Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento. Después de dicha sesión se estima conveniente revisar la necesidad de emitir un comunicado de prensa.

El Director indica que los problemas de climatización en los juzgados civiles y de familia de Santiago se han tratado en las últimas dos sesiones del Consejo Superior, en las que el Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento ha dado cuenta de los problemas y soluciones que se están implementando, así como de las medidas de mitigación que se están efectuando con urgencia.

La Ministra Consejera Señora Letelier señala que este asunto ha sido de gran preocupación por parte del Departamento de Infraestructura, se han realizado varias licitaciones públicas, en algunos casos sin oferentes y en otros, no se han podido adjudicar. Además, se han contratado estudios de diagnóstico del IDIEM para detectar

la causa de los problemas e implementar la mejor solución, debido a que una decisión inadecuada puede significar un alto costo, sin la obtención de los resultados esperados.

El Presidente manifiesta que si bien hay explicaciones a los problemas, los tribunales y la opinión pública se forman una impresión negativa de la gestión que a este respecto ha realizado la Corporación.

El Ministro Consejero Señor Carroza agrega que no es posible explicar las diferencias existentes entre los edificios que tienen problemas de climatización y los edificios de la Corporación que gozan de sistemas impecables y que no se advierte un estándar igualitario y una solución oportuna e integral a los problemas, y que en todo caso se arrastran desde hace mucho tiempo.

La representante de Ministros, Jueces y Relatores hace presente que el teletrabajo excepcional se otorgó únicamente para los funcionarios, no para magistrados y solo para los que se desempeñan en dependencias en que hay problemas de clima, que no son todos los juzgados civiles. Asimismo, da cuenta que se deben fijar los turnos que se realizarán por funcionarios de manera presencial.

El representante de Secretarios, Administradores, Jefes de Unidad, Consejeros Técnicos y Bibliotecarios es de opinión que algunos medios de comunicación tienen un sesgo negativo al publicar noticias que involucran al Poder Judicial.

El representante de Empleados, advierte que la alternativa de teletrabajar también obedece a un tema de salud, tanto de los usuarios como de los funcionarios.

El Ministro Consejero Señor Simpértigue es de opinión que el teletrabajo ha permitido aumentar el rendimiento de los juzgados, en la medida que se usen adecuadamente los medios tecnológicos, no obstante persiste el mito de que el trabajo presencial es más eficiente.

El Jefe del Departamento Jurídico indica que el acuerdo de la Corte de Apelaciones de Santiago hace afirmaciones que critican y cuestionan la gestión de la Corporación en una oportuna y adecuada mantención y funcionamiento de los sistemas de climatización de los edificios que sirven de asiento a los juzgados civiles de Santiago y de familia de Pudahuel y que respecto de los problemas de climatización del Palacio de Tribunales existe una investigación disciplinaria en curso.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Citar al Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento para la sesión del Pleno de la Corte Suprema del día lunes 5 de febrero de 2024, en la cual se revisará la decisión de la Corte de Apelaciones de Santiago de otorgar teletrabajo extraordinario a los funcionarios de los juzgados de civiles de Santiago y de familia de Pudahuel, por los problemas de climatización que sufren los edificios que les sirven de asiento. Al finalizar la sesión el Presidente evaluará la necesidad de emitir un comunicado de prensa y su contenido.

<b>RESPONSABLE: DIRECCIÓN / JEFE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA</b>	
<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>	<b>ALCANCE GENERAL:</b>

<p>Investíguese la eventual responsabilidad disciplinaria de funcionarios de la Corporación Administrativa en el deficiente funcionamiento de los sistemas de climatización de los edificios que sirven de asiento a los juzgados de civiles de Santiago y de familia de Pudahuel, su mantención y reparación oportuna. Para ello, acumúlense estos hechos a la investigación disciplinaria instruida mediante Resolución Exenta N°1007, de 25 de octubre de 2023, referida a los problemas de climatización del Palacio de Tribunales.</p>	
<b>RESPONSABLE: DIRECCIÓN / DEPARTAMENTO JURÍDICO</b>	
<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>	<b>ALCANCE GENERAL:</b>

## II) CUENTA MINISTROS CONSEJEROS

La Ministra Consejera Señora Letelier informa que el comité de Ministros de las áreas de infraestructura y finanzas se reúne regularmente, conociendo los temas que se traerán al Consejo Superior y resolviendo aquellos que son de competencia delegada del propio comité.

## III) DIRECTOR

El Director informa que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda ha comunicado el inicio de la formulación presupuestaria 2025, para ello la Corporación Administrativa efectúa un levantamiento de todas las necesidades e iniciativas en todas las jurisdicciones, lo que posteriormente se lleva al Consejo Superior para su priorización y que finalmente se integra a la propuesta presupuestaria que se remite al Ministerio de Hacienda.

El Presidente solicita que, para el adecuado levantamiento de falencias, problemas y necesidades, las Administraciones Zonales y los Consejos de Coordinación Zonal deben participar activamente. En ese contexto, le solicita al Subdirector visitar todas las jurisdicciones para conocer in situ la situación particular de cada una de ellas y elaborar un catastro, con propuesta de soluciones.

El Subdirector hace presente que se reúne todos los viernes con los administradores zonales, ocasión en que comunica los acuerdos adoptados en la sesión del Consejo Superior del día anterior, además se tratan algunos problemas transversales. Agrega que el año pasado no se tuvo disponibilidad presupuestaria para dar solución a algunos inconvenientes cuya solución pasaba por la adquisición de muebles y equipos

y que recién en noviembre del año 2023 la Dirección de Presupuestos liberó recursos para ello.

El Jefe del Departamento Jurídico señala que, en concordancia con lo planteado por el Presidente, el Director le ha solicitado, junto al Jefe del Departamento de Planificación, la revisión de las facultades con que cuentan los Consejos de Coordinación Zonal, a fin de fortalecer su compromiso y facultades, en la oportuna y adecuada gestión de recursos en la jurisdicción.

El representante de Empleados, don Benjamín Ahumada Ruz señala que si bien hay situaciones que se pueden solucionar por el Consejo de Coordinación Zonal, existen limitaciones presupuestarias.

La Ministra Consejera Señora Repetto advierte que si las Administraciones Zonales han representado necesidades a principios del año 2023, no se debiesen estar solucionando ahora. Indica que debe haber mayor proactividad de los funcionarios encargados de la gestión.

La Ministra Consejera Señora Letelier es de opinión que hay problemas de comunicación que retrasan las soluciones, lo que debe ser abordado por el Subdirector en reuniones periódicas con los administradores zonales, lo que permitirá hacer un adecuado seguimiento al estado de avance de las soluciones que se implementan.

El Director hace presente que la semana pasada se cerró el ejercicio presupuestario del año 2023 y al día siguiente se informó a todas las administraciones zonales el presupuesto que tendrían disponible para el año 2024. Además, representa que el Consejo Superior ha dotado a los Consejos de Coordinación Zonal de atribuciones y les ha delegado facultades, toda vez que este es el equivalente al Consejo Superior en la jurisdicción respectiva y que en consecuencia les corresponde ejercer sus facultades.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- |   |
|---|
| <p>a) Efectuar un catastro de las falencias, problemas y necesidades de todas las jurisdicciones mediante la visita del Subdirector a cada una de ellas a contar del mes de marzo del año 2024, en cuya elaboración las Administraciones Zonales y los Consejos de Coordinación Zonal deben participar activamente, lo que deberá ser presentado al Consejo Superior, con la debida propuesta de soluciones.</p> <p>b) Fortalecer la comunicación y coordinación interna de la Corporación Administrativa, entre el nivel central y las jurisdicciones, mediante reuniones periódicas entre el Subdirector y los administradores zonales.</p> |
|---|

**RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Revisar el Reglamento de los Consejos de Coordinación Zonal en cuanto a las facultades con que cuentan, a fin de fortalecer su compromiso y competencias en la oportuna y adecuada gestión de recursos en la jurisdicción.	
<b>RESPONSABLE: DIRECCIÓN</b>	
<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>	<b>ALCANCE GENERAL:</b>

#### IV) DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

##### 1. Informe de Control de Gestión

Ingresa el Jefe Departamento de Planificación y Control de Gestión, don Alex Saravia Molina y procede a dar cuenta del informe de control de gestión al cierre presupuestario correspondiente al año 2023. Informa la evolución histórica de la ejecución presupuestaria de la Corporación, indica que año 2023 se alcanzó un porcentaje de ejecución del 99,91%, lo que es superior al desempeño del año 2022, tanto en su avance de ejecución como en la magnitud del presupuesto gestionado.

Luego, efectúa un análisis pormenorizado de la ejecución de los distintos subtítulos, haciendo presente que el mayor gasto se encuentra alojado en el subtítulo 21, e informa los saldos pendientes de ejecución de cada uno de ellos.

El Presidente consulta por qué en aquellos casos en que se informa una ejecución presupuestaria del 100% existe un saldo pendiente de ejecución.

El Señor Saravia indica que se debe a aproximaciones, ya que los porcentajes no están con decimales.

El Presidente le solicita corregir lo anterior, ya que la información debe ser coherente y rigurosamente fidedigna a lo que en la realidad ocurrió, y si hubo una ejecución del 100% de los recursos de un subtítulo, no puede haber saldos.

En atención a la preocupación del Sr. Benjamín Ahumada referida a que quedan saldos disponibles en el Subtítulo 21, el Señor Saravia informa la evolución histórica de los saldos pendientes de ejecutar en todos los subtítulos, indicando que el saldo del año 2023 es el menor en los últimos 5 años. En el caso del Subtítulo 21, comenta que probablemente siempre existirá un saldo no ejecutado, debido a que en este subtítulo es especialmente importante no gastar más de lo presupuestado.

En ese contexto, el Subdirector hace presente que se creó una comisión al interior de la Corporación, que permanentemente monitorea el gasto y la proyección del gasto del subtítulo 21, lo que ha permitido disminuir el saldo sin ejecutar en dicho subtítulo.

El Presidente ante los excelentes resultados en la ejecución presupuestaria 2023, solicita mantener los esfuerzos en alcanzar aún mayores niveles de ejecución, mejorándola, sin caer en la auto complacencia.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior toma conocimiento del informe expuesto y además acuerda lo siguiente:

Corregir la documentación expuesta y fundante de la presentación incorporada al sistema informático, en cuanto a los porcentajes o montos ejecutados, a fin de que sea coherente y rigurosamente fidedigna a lo que en la realidad ocurrió.	
<b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN</b>	
<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>	<b>ALCANCE GENERAL:</b>

## V) DEPARTAMENTO DE FINANZAS

### 2. Formulación presupuestaria 2025

El Jefe (S) del Departamento de Finanzas y Presupuestos, don Andrés Palma López, solicita se autorice el inicio del proceso de formulación presupuestaria para el año 2025. Detalla pormenorizadamente las etapas y actividades que se realizan, indica que se efectúa un levantamiento de iniciativas, lo que se iniciaría el 19 de febrero del presente año. Da cuenta y exhibe el calendario de actividades, el cual finaliza con la preparación y envío del Oficio del Director de la Corporación a la Dirección de Presupuesto con la propuesta de presupuesto 2025, lo que debe efectuarse entre el 31 de mayo al 7 de junio de 2024.

Concluye su exposición señalando los comités, direcciones, departamentos y administraciones zonales que participan en la formulación presupuestaria.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Dar inicio al proceso de formulación presupuestaria para el año 2025, de la partida 03 del Poder Judicial, en los términos expuestos por el Departamento de Finanzas y Presupuestos de la Corporación y en los que disponga la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.	
<b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS</b>	
<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>	<b>ALCANCE GENERAL:</b>

### 3. Administración Zonal de Chillán

A continuación, don Andrés Palma López, presenta solicitud de autorización y donación de bienes muebles del activo fijo de la Administración Zonal de Chillán a la Ilustre Municipalidad de Chillán. Señala que la administración zonal posee activos fijos en

desuso debido al reciente traslado del Juzgado de Familia de Chillán al nuevo centro de justicia, proyecto que consideró también el mobiliario nuevo. Los bienes muebles que dejó el juzgado han sido solicitados por la Municipalidad de Chillán mediante Oficio N°1618/2023, de fecha 10 de marzo del 2023. Parte de estos bienes tienen un valor contable de \$1 por encontrarse totalmente depreciados, y parte de ellos no tienen valor, ya que son bienes cuyo precio de adquisición fue inferior a 3 UTM y por ello no son bienes activables. Indica que ésta solicitud cumple con los requisitos que establece el Manual de Procedimiento de Gestión de Activos, de noviembre del año 2023, entre ellos, la Administración Zonal de Chillán informó a las demás administraciones zonales del país, la disponibilidad de estos bienes, no obstante ninguna jurisdicción manifestó interés en recibirlos.

Señala que la baja de bienes por donación solo se puede efectuar a Corporaciones o Fundaciones sin fines de lucro, a órganos del Estado o servicios públicos, siempre que los bienes a donar cumplan con al menos uno de estos requisitos: a) Que se encuentren totalmente depreciados con un valor libro de \$1; b) Que sean parte del inventario administrativo; c) Que se encuentren en mal estado; o d); Que no puedan ser reutilizados por otra administración zonal. Detalla que la cantidad de activos es de 139 bienes valorizados en \$63 pesos, exhibiendo imágenes de dichos bienes.

El Presidente solicita se indique el valor de cada uno de los bienes a donar, debido a que con cifras globales no es posible conocer, qué bienes son los que tienen un valor libro de \$1 y cuáles bienes son los que no tendría valor libro.

El Señor Palma señala que no cuenta con esa información en éste momento.

El Contralor Interno indica que el Manual de Gestión de Activos Fijos, que se modificó recientemente, establece que no podrán ser objeto de donación los bienes que tengan algún valor histórico o patrimonial y que en tal caso deberán repararse y conservarse y que ese análisis no consta en los antecedentes expuestos.

Por otra parte, indica que hay que tener en cuenta el costo de oportunidad de mantener los bienes en la administración zonal porque eso implica pagar bodegaje.

La Ministra señora Repetto consulta si se pueden donar bienes de la Corporación. El Jefe del Departamento Jurídico hace presente que el Código Orgánico de Tribunales dota al Consejo Superior de todas las facultades de administración y disposición, y que en el reglamento se llega a la posibilidad de donación, una vez que los bienes ya no son necesarios para los tribunales, se encuentran depreciados y hay interés de adquirirlos por alguna Corporación, Fundación o entidad pública. Además, este acto, por su monto, no está afecto a impuestos, ni al trámite de la insinuación. Cuando los bienes tienen valor deben rematarse por la DICREP (Caja de Crédito Prendario) o por martillero público.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Precisar del listado de 139 bienes a donar a la Municipalidad de Chillán el valor de cada uno de ellos, distinguiendo entre los bienes que están activados y figuran en el inventario y los que no están activados. Con lo anterior, presentar éste asunto nuevamente al Consejo Superior.

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

## **VI) DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA**

### **4. Juzgado de Familia Concepción**

Ingresa el Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, don Jorge Ponce Botton, quien expone la propuesta de adjudicación de la licitación pública para la contratación del servicio de inspección técnica de obra para la construcción del Juzgado de Familia de Concepción.

Producto del proceso de licitación pública se recibieron 7 ofertas, sin embargo, solo 3 resultaron admisibles, informando las causales de inadmisibilidad. Detalla las ofertas económicas de las propuestas admisibles, el plazo ofertado de ejecución y sus respectivos puntajes de evaluación, dando cuenta que el mayor puntaje lo obtuvo la empresa Asesorías e Inversiones Faundes Latorre Ltda., por lo que la comisión evaluadora, en el respectivo informe de evaluación de las ofertas, recomendó su adjudicación.

Requerido el Contralor, hace presente que se efectuó un proceso de licitación pública, por lo que cumpliendo con las condiciones establecidas, y dentro del marco normativo, sería factible su adjudicación.

La Ministra Consejera Señora Letelier informa que el comité de Ministros de Infraestructura revisa los temas que serán propuestos al Consejo Superior, donde se analizan todas las observaciones efectuadas por la Contraloría Interna.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Adjudicar la licitación pública y contratar el “Servicio de Inspección Técnica para la Construcción del Juzgado de Familia de Concepción”, ID 425-51-LR23, a la empresa **ASESORÍAS E INVERSIONES FAUNDEZ LATORRE LTDA**, por un monto de \$929.704.362.- (IVA incluido), y un plazo de ejecución de 900 días corridos.

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

### **5. Palacio de Tribunales**

El Señor Ponce solicita al Consejo Superior rectificar el texto del acuerdo correspondiente al tema N° 9 letra c) de la sesión de Consejo Superior N° 886, sobre la contratación de la empresa Newen Ingeniería Limitada, para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del Palacio de Tribunales, dónde dice: “En los términos de contrato vigente”, debe decir: “En los términos de la licitación privada”, esto en concordancia con lo expuesto ante el Consejo Superior.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Rectificar el acuerdo del Consejo Superior, adoptado en sesión N° 886, de fecha 16 de noviembre de 2023, en el siguiente sentido: “c) Contratar por trato directo a la empresa Newen Ingeniería Limitada el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de climatización del Palacio de Tribunales, bajo los mismos términos administrativos y técnicos de la licitación privada, por 36 meses, por un total de UF.6.789,6 IVA incluido, en virtud de las causales establecidas en el del artículo 10 N° 3 y artículo 10 N° 7 letra l) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.
---

<b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>
---

<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>
------------------------------

<b>ALCANCE GENERAL:</b>
-------------------------

## 6. Juzgados Civiles de Santiago

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento señala que hay dos solicitudes que se someten a la aprobación del Consejo Superior.

a) Por una parte, se requiere la contratación del servicio de inspección técnica de obra respecto del “Servicio de instalación de los nuevos equipos exteriores de clima VRF LG y mantenimiento inicial de los sistemas de climatización de los juzgados civiles de Santiago”. Explica que, como se adelantó en la sesión del Consejo Superior anterior, se han adquirido equipos de climatización para realizar el cambio de las unidades condensadoras en los sistemas de los pisos 2, 3, 4, 5, 12, 13 y 19 del edificio que sirve de asiento a los juzgados civiles, equipos que son provistos por la empresa LG electronics y que los instala la empresa ISG SpA, siendo necesario contar con inspección técnica de estas instalaciones, dada la envergadura y carácter técnico de los trabajos a realizar.

Además, en la actualidad, en los juzgados civiles de Santiago, se encuentran en ejecución los trabajos de “Habilitación de Juzgados Civiles de Santiago, II Etapa”, y los servicios conexos de “Reparación de los Sistemas de Climatización del Edificio Manuel Montt”, ambos realizados por la Empresa Constructora SOCOJOL y donde se cuenta

con los servicios de inspección técnica de obra de la Unión Temporal Integra-TR Ductor.

Considerando lo anterior, se propone ampliar los contratos de inspección técnica de obra que realiza la Unión Temporal Integra-TR Ductor para la fiscalización técnica en la instalación de los nuevos equipos de clima VRF LG.

Por lo tanto, se propone aumentar el precio del contrato de servicio de inspección técnica celebrado con la Unión Temporal Integra-TR Ductor del proyecto de “Habilitación de los Juzgados Civiles II”, por los servicios variables de inspección técnica al servicio de instalación de los nuevos equipos exteriores de clima VRF LG, por el precio adicional de \$17.687.172 IVA incluido, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cincuenta y dos (52) visitas del especialista de climatización, cuyo valor por visita es de \$251.574.- (IVA incluido).
- Veintiún (21) visitas del especialista de prevención de riesgo, cuyo valor por visita es de \$219.300.- (IVA incluido).

Para el período de ejecución y mantenimiento de la instalación del proyecto, las visitas podrán ser distribuidas, aumentadas y/o disminuidas según los requerimientos del proyecto.

Las visitas tendrán una duración de 6 horas, y en los horarios que se desarrollen las obras, que en parte se ejecutan en horarios no hábiles de funcionamiento de los tribunales. La fiscalización de las actividades por parte de la Corporación, serán realizadas por un jefe de proyecto y un especialista, (tal como se realiza actualmente).

Para evitar duplicidad de funciones en los contratos de clima, las visitas deberán ser realizadas en días distintos o bien por distintos profesionales.

Finalmente señala que, en el Comité de Ministros de Infraestructura, la Ministra Consejera Señora Gajardo propone que se revise si éste servicio puede ser prestado por profesionales de la propia Corporación.

El Señor Ponce señala que en el Departamento de Infraestructura los profesionales expertos en climatización están destinados a labores de diseño y de revisión de instalaciones, no contando con la disponibilidad para destinar a uno de ellos a la inspección técnica permanente de éste proyecto, ya que ello significaría paralizar otros proyectos.

El Contralor Interno hace la prevención que al externalizarse estos servicios estamos cubiertos por eventuales responsabilidades por incumplimiento de contrato, pudiendo cobrarse garantías. En cambio, si se destina a un profesional interno, no tendríamos esa protección, sino solo la posibilidad de determinar la existencia de responsabilidades administrativas.

b) El Jefe del Departamento de Infraestructura plantea que el segundo tema respecto de los juzgados civiles de Santiago dice relación con la licitación pública del “Servicio de Obras de Refuerzo Estructural e Impermeabilización de Losas en Edificio Juzgados Civiles de Santiago”. Da cuenta que en el año 2023 se declaró desierta la licitación pública por este servicio, debido a que solo dos de las cuatro ofertas

resultaron admisibles, sin embargo, estas no eran convenientes a los intereses de la Corporación, atendidos los altos costos ofertados, respecto del valor referencial.

En ese contexto, y en atención a los riesgos existentes por las filtraciones que han generado deterioros en la estructura de la losa y ante los riesgos de infiltración al sector de salas eléctricas, el Consejo Superior autorizó efectuar un trato directo bajo la causal de urgencia, solicitando a las dos empresas que ofertaron el menor valor, resolvieran las inadmisibilidades existentes en sus ofertas, manteniendo las condiciones de la licitación y adjudicar el servicio al contratista que obtuviera el mejor puntaje. Al solicitarse las cotizaciones, una empresa señaló que no podía mantener su oferta económica y la otra fue declarada inadmisibles por patrimonio. Por ello, se efectuó un nuevo llamado mediante licitación pública, presentándose 5 oferentes, cuyos precios oscilan entre un 118% y un 153% por sobre el valor referencial de la licitación. De las 5 ofertas que se presentaron, 3 fueron declaradas admisibles y pasaron a la etapa de evaluación, sin embargo, por los plazos y proximidad del vencimiento de las garantías se consultó mediante foro inverso si mantenían sus ofertas, quedando la empresa que ofertó el menor valor, fuera del proceso, por no haber respondido. Respecto de las dos ofertas admisibles que se evalúan, se informa que la de menor precio supera en un 135% el presupuesto referencial y la segunda en un 153%, por lo que se propone declarar desierto el proceso de licitación, y se da cuenta al Consejo Superior de dos alternativas:

- 1) Realizar un trato directo con la empresa RLX INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., que ofertó el menor valor y que resultó admisible en el proceso evaluación, y que con posterioridad, por no responder el foro inverso, resultó inadmisibles. Las condiciones de contratación serían en los mismos términos de la licitación, con un plazo de ejecución de 195 días corridos y el precio de \$ 660.230.915 IVA incluido.
- 2) Iniciar una nueva licitación pública, advirtiéndose que en este caso el riesgo sería el aumento de precio, como ocurrió entre la primera y la segunda licitación pública, y no atender la reparación definitiva de la losa, con los consiguientes riesgos sobre la sala eléctrica.

Previo debate del Consejo Superior, don Jorge Ponce detalla las ventajas, desventajas y riesgos de aprobarse la primera o segunda alternativa expuesta anteriormente, advirtiéndose principalmente que dependiendo de las condiciones climáticas en que concluya el proceso de contratación que se elija, se debe analizar la viabilidad de comenzar los trabajos.

El Presidente consulta por los plazos comprometidos en caso de que se opte por una nueva licitación pública.

El Señor Ponce da cuenta de las etapas de una licitación pública y concluye que podría encontrarse afinada en aproximadamente 5 meses.

El Jefe del Departamento Jurídico hace presente que algunos plazos relativos a la Corporación se pueden disminuir, ya que por ejemplo no sería necesario volver a revisar las bases de licitación, sino que podrían utilizarse las mismas.

La representante de Ministros, Jueces y Relatores señala que este problema se arrastra desde el año 2019, indicando que las filtraciones llegan a los estacionamientos y a algunos tribunales que están por el lado de Amunategui. En ese sentido, expresa su preocupación, ya que estos deterioros del edificio podrían justificar una nueva autorización excepcional de teletrabajo.

El Presidente es de opinión que, por razones de transparencia, igualdad y competitividad de oferentes, debería licitarse nuevamente el servicio, acortando todos los plazos que son de responsabilidad de la Corporación, adoptando durante el proceso medidas de seguridad y mitigación de los inconvenientes que genera la filtración.

El Ministro Consejero Señor Carroza es de opinión que no se puede acudir al trato directo cuando los problemas explotan, y que tampoco pueden normalizarse las demoras en los procesos de contratación.

La Ministra Consejera Señora Letelier hace presente que hay muchos tiempos que no dependen de la Corporación, y que no se está analizando la opción de un trato directo a “última hora”, sino que se presenta esa alternativa después de dos licitaciones públicas declaradas desiertas, en las que se ha cuidado contratar a un precio justo de mercado, con empresas que técnicamente entreguen la seguridad y confianza de que se prestará un buen servicio.

El Ministro Consejero Señor Simpértigue, indica que siempre ha sido la primera opción contratar los servicios por licitación pública, pero que habiéndose realizado dos procesos y ante el riesgo estructural y eléctrico, se inclina excepcionalmente en este caso por la contratación directa.

La Ministra Consejera señora Repetto, está de acuerdo en realizar el trato directo dadas las condiciones excepcionales expuestas.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Modificar el contrato por el servicio de inspección técnica de obra celebrado con la Unión Temporal de Proveedores conformada por Arquitectura, Ingeniería Integra Proyectos Limitada y Tüv Rheinland Ductor Limitada, “Unión Temporal Integra-Tr Ductor”, para la Habilitación de Juzgados Civiles de Santiago, II Etapa, incluyendo los servicios de inspección técnica de obra variables en la instalación de los nuevos equipos exteriores de clima VRF LG, por el precio adicional \$17.687.172 (IVA incluido). Las visitas podrán ser distribuidas, aumentadas y/o disminuidas según los

requerimientos del proyecto.	
<b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	
<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>	<b>ALCANCE GENERAL:</b>

<p>a) Declarar desierto el proceso de licitación pública denominado “Servicio de Obras de Refuerzo Estructural e Impermeabilización de Losas en Edificio Juzgados Civiles de Santiago”, debido a que las ofertas admisibles no son convenientes a los intereses de la institución por el alto costo que representan, por sobre el marco presupuestario disponible.</p> <p>b) Contratar por trato directo el “Servicio de Obras de Refuerzo Estructural e Impermeabilización de Losas en Edificio Juzgados Civiles de Santiago”, con la empresa RLX Ingeniería y Construcción S.A., por un plazo de 195 días corridos y un precio de \$660.230.915.- (IVA incluido), en las mismas condiciones de la licitación pública declarada desierta y de su oferta, en virtud de la causal establecida en el artículo 8 letra c) de la ley 19.886 y 10 N° 3 de su Reglamento, por urgencia, atendido el tiempo transcurrido, los dos procesos de licitación pública efectuados y el riesgo estructural y eléctrico por las filtraciones detectadas en la loza del edificio. Acuerdo adoptado con el voto en contra del señor Presidente y del Ministro Consejero Señor Carroza, quienes no advierten la urgencia atendido que se trata de un asunto que se arrastra del año 2019, pudiendo acortarse los plazos que son de responsabilidad de la Corporación, adoptando durante el proceso medidas de seguridad y mitigación de los inconvenientes que genera la filtración y por razones de transparencia, igualdad y competitividad de oferentes.</p>	
<b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO</b>	
<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>	<b>ALCANCE GENERAL:</b>

## 7. Centro Judicial de Temuco

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento transmite la solicitud del arquitecto consultor Belmar y Game Arquitectos Asociados Ltda., del proyecto de “Diseño de Arquitectura e Ingeniería de especialidades para la Construcción Centro Judicial de Temuco”, contrato cuyo inicio data del año 2014, respecto de la prórroga y condiciones de las garantías. Precisa que el consultor mantiene un contrato principal y 3 contratos conexos, dos de ellos contemplan garantías de fiel cumplimiento, consistentes en pólizas de seguro, vigentes hasta el 30 de abril de 2024. Las obligaciones que se mantienen pendientes son las correspondientes a la etapa de construcción y de recepción municipal. Indica que el consultor solicita: 1) El cambio de las dos boletas bancarias de garantía vigentes, por pólizas de garantía; 2) Unificar los instrumentos de garantías vigentes, por una única póliza de garantía por el total del monto a garantizar de ambos contratos, correspondiente a UF 1.415,98; 3) Pago por

parte de la Corporación, del costo de mantención futuro de la nueva póliza de garantía, por un valor de UF 100,53 + IVA; 4) Restitución de los costos de mantención y renovación de las boletas de garantía durante la paralización de la obra, por un monto total de \$8.459.054, actualizado al mes de diciembre de 2023. El Señor Ponce indica que el primer punto ya fue autorizado por el Consejo Superior. Respecto a la segunda solicitud, sugiere su rechazo, a fin de no confundir las obligaciones garantizadas. Respecto de las solicitudes de la letra c) y d), señala que los plazos de ejecución de la obra se han extendido sobre cualquier plazo previsible, debido a la quiebra y abandono de dos empresas constructoras durante el desarrollo de las obras. En relación con el punto de la letra c), sugiere no acoger lo solicitado, ya que dicha responsabilidad está claramente establecida en las bases administrativas y en los términos de referencia, de los cuales el consultor ha tenido conocimiento desde el inicio de los contratos, no obstante pudiera ser atendible por el plazo. Finalmente, respecto a la solicitud de la letra d), el Señor Ponce señala que no es responsabilidad del consultor el atraso en la obra de construcción del proyecto, siendo que las pólizas de seguro de garantía tienen un costo financiero, sin embargo, respecto de lo requerido por la empresa, propone que esta sea de acuerdo con los montos validados por el Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, y por el período comprendido entre el 29 de marzo de 2020 y el 29 de diciembre de 2023, por lo que el valor se reduce a \$7.986.898 exento de IVA, quedando para análisis el período posterior, dependiendo de la fecha real de reinicio de las obras.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

1. Rechazar la solicitud del Consultor Belmar y Game Arquitectos Asociados Ltda., relativa a la unificación de ambos instrumentos garantizadores vigentes, por un monto total de UF 1.415,98.
2. Rechazar la solicitud del Consultor Belmar y Game Arquitectos Asociados Ltda. relativa al pago futuro por concepto de mantención de la nueva póliza de garantía unificada.
3. Autorizar la restitución de los costos por concepto de mantención y renovación de los instrumentos garantizadores por los períodos de paralización de la obra, de acuerdo a lo siguiente:
  - 3a.- En una primera etapa, pagar el monto de \$7.986.898.- (exento de IVA), correspondiente al costo de mantención de las boletas de garantías durante el período comprendido entre el 29 de marzo de 2020 y el 29 de diciembre de 2023, monto que será financiado mediante ST 22.
  - 3b.- En una segunda etapa, pagar el costo de mantención de las boletas de garantías del período comprendido entre el 30 de diciembre de 2023 y la fecha

real de reinicio de las obras, monto que será financiado mediante ST 22.

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

## VII) DEPARTAMENTO DESARROLLO INSTITUCIONAL

### 8. Da cuenta de acuerdos

Ingresa a la sesión el jefe del Departamento de Desarrollo Institucional, don Mario Lara Orellana, quien viene a dar cuenta del avance en el cumplimiento atrasado de 6 acuerdos del Consejo Superior. El Señor Lara solicita disculpas por esta situación, indica que los atrasos tienen justificación, que los asuntos han sido objeto de gestión para su cumplimiento, pero que por su complejidad han existido demoras, comprometiéndose a que esto no volverá a ocurrir. Indica que los acuerdos atrasados en su cumplimiento dicen relación con: 1) Proyecto Alfred; 2) Plataforma de remates online; 3) Estudio de Aplicabilidad de Inteligencia Artificial; 4) Estudio de impacto de retorno presencial en la infraestructura y las condiciones laborales; 5) Estudio respecto de Centros de Cumplimiento de Medidas de Protección; y 6) Compra de servicios Whatsapp. Respecto de cada uno de ellos da cuenta en detalle del acuerdo a cumplir, los motivos del atraso, su estado de avance, y fecha estimada de cumplimiento.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior toma conocimiento del informe expuesto y además acuerda lo siguiente:

- 1) Proyecto Alfred: Aprobar propuesta del Departamento de Desarrollo Institucional en torno a cerrar las operaciones de gestión documental efectuadas en el sistema DocFlow, fijándose como plazo de término el 30 de abril de 2024.
- 2) Plataforma de remates en línea: Aprobar propuesta del Departamento de Desarrollo Institucional en torno a dar cumplimiento al acuerdo, previa exposición al Consejo Superior, fijándose como plazo de cumplimiento el 30 de abril de 2024.
- 3) Aplicabilidad de inteligencia artificial: Aprobar propuesta del Departamento de Desarrollo Institucional en torno a dar cumplimiento al acuerdo, previa presentación de un estudio técnico realizado respecto a la aplicabilidad de tecnología de inteligencia artificial, ante el Consejo Superior, fijándose como plazo el 29 de febrero de 2024.

<p>4) Impacto en la infraestructura del retorno presencial: Aprobar propuesta del Departamento de Desarrollo Institucional en torno a terminar el acuerdo, previa presentación de un estudio de impacto de infraestructura y condiciones laborales del retorno presencial, ante el Consejo Superior, hasta el 29 de febrero de 2024.</p> <p>5) Centro de Control de Medidas de Protección: El Consejo Superior tomó conocimiento que el Ministro Consejero señor Simpértigue revisó el estudio, dándose cumplimiento al acuerdo pendiente. Sin perjuicio de ello, el estudio propiamente tal deberá presentarse ante el Consejo Superior en una próxima sesión.</p> <p>6) Compra Whatsapp: Dejar sin efecto el acuerdo de Consejo Superior que autorizaba la compra por trato directo de la aplicación Whatsapp con la empresa Infobip y realizar su contratación mediante licitación pública.</p>	
<b>RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	
<b>ALCANCE PARTICULAR: X</b>	<b>ALCANCE GENERAL:</b>

## VIII) ASESORÍA JURÍDICA

### 9. Cumplimiento Acuerdo Consejo Superior

El Jefe del Departamento Jurídico, dando cumplimiento a lo solicitado por el Consejo Superior en sesión N° 886, de 16 de noviembre de 2023 y a lo requerido por Oficio N° 8, del 9 de enero de 2024, del Ministro Consejero Señor Carroza, expone el informe en derecho contenido en Oficio Reservado N° 8AJ N° 3, de 1 de febrero de 2024, relativo a la solicitud de la Corte Marcial contenida en Oficio N° 220, de 10 de noviembre de 2023, para que se autorice el giro y cierre de una cuenta corriente bancaria del Ejército de Chile, abierta el año 1980 bajo su RUT, pero a nombre de la Corte Marcial, con saldo de \$1.238.019.- por intereses generados desde el año 1991. Se solicita además, que se autorice, que con esos recursos se puedan comprar insumos de escritorio y computacionales propios del trabajo de la Corte Marcial. Indica que podría discutirse la propiedad de los recursos disponibles en la cuenta corriente, entre la Corporación Administrativa y la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas, pero su destino está claro y debe ser el indicado en el artículo 24 A del Código de Justicia Militar. No obstante que, tratándose de una cuenta corriente abierta por el Ejército de Chile, a nombre de la Corte Marcial, es esa institución la que puede girar sus recursos y disponer su cierre, sin que la Corporación Administrativa tenga ninguna competencia a ese respecto.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior toma conocimiento del informe expuesto y además acuerda lo siguiente:

Responder el Oficio N°220, de 10 de noviembre de 2023, de la Corte Marcial, señalando que la Corporación Administrativa del Poder Judicial no tiene competencia alguna para disponer el giro de recursos existentes en una cuenta corriente abierta por el Ejército de Chile, a nombre de la Corte Marcial, ni para disponer su cierre o la adquisición con esos recursos de insumos de escritorio y computacionales propios del trabajo de la Corte Marcial.

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

Previo al siguiente tema se retira de la sesión del Consejo Superior el Ministro Consejero señor Diego Simpértigue Limare y el representante de Empleados don Benjamín Ahumada Ruz.

#### **10. Cumplimiento de acuerdos de Consejo Superior**

El Jefe del Departamento Jurídico, en cumplimiento de lo acordado por el Consejo Superior en sesión N° 893, de 11 de enero de 2024, da cuenta de cuándo deben cumplirse los acuerdos del Consejo Superior, ¿antes, durante o una vez firmada el acta respectiva en que consta dicho acuerdo? Indica la normativa existente sobre el particular, refiriendo los acuerdos de Consejo Superior y la instrucción del Presidente Ministro Señor Fuentes Belmar, transmitida por el Director a todas las jefaturas de la Corporación, el 18 de enero de 2022, la cual dispone que los acuerdos solo pueden cumplirse una vez que el acta esté firmada. Señala que el objeto de esta instrucción es que ante eventuales modificaciones al texto del acuerdo, las que se pueden producir en el proceso de revisión del acta, exista la debida y exacta coherencia entre lo acordado y lo ejecutado y cumplido. Indica el fundamento jurídico existente en esta materia, principalmente en el artículo 3 de la ley 19.880 y en la delegación de firma dada al Director en el Acta N° 653, de 7 de junio de 2018.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior toma conocimiento del informe expuesto y además acuerda lo siguiente:

El principio general es que los acuerdos del Consejo Superior deben cumplirse una vez que el acta que lo contiene se encuentre totalmente tramitada, no obstante que deben iniciarse las gestiones para su cumplimiento tan pronto se adopta, de tal forma que el acto final debe ser cumplido una vez que el acta se encuentre firmada.

Respecto de los acuerdos que exigen ejecución inmediata, porque la dilación de su

cumplimiento genera perjuicios, incumplimientos o dificultades, podrán cumplirse tan pronto se adopten por el Consejo Superior, en la medida que sea autorizada su ejecución inmediata, conociendo en la sesión respectiva el texto del acuerdo propiamente tal, el que deberá ser propuesto por quien expone, con la revisión previa del Jefe del Departamento Jurídico.

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

## **IX) RECURSOS HUMANOS**

Previo al inicio del siguiente tema abandonan la sesión el señor Director, Subdirector y Contralor Interno, además de los representantes de los estamentos.

### **11. Teletrabajo.**

La Jefa del Departamento de Recursos Humanos doña Andreina Olmo Marchetti presenta 4 apelaciones al régimen especial de teletrabajo de personal de la Corporación Administrativa, que han sido denegadas por parte del Director.

A continuación, enumera las circunstancias por las cuales los funcionarios solicitaron teletrabajo especial y explica que, en ese contexto, el Director ha revisado las solicitudes y las ha denegado por no cumplir, a su juicio, con los supuestos normativos requeridos.

Posteriormente la Jefa del Departamento de Recursos Humanos hace una relación pormenorizada de cada apelación, explicando los fundamentos de la solicitud y de la negativa del Director y los antecedentes nuevos que se hubiesen agregado a las apelaciones respectivas.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

- a) Se rechaza la apelación a la solicitud de régimen especial de teletrabajo de don Guillermo Sandoval Flandez, Ingeniero de Desarrollo, del Departamento de Informática y Computación, en consideración a que los supuestos de hecho invocados no corresponden a la hipótesis prevista en el artículo 18, letra b) del Acta 164-2023.
- b) Se rechaza la apelación de solicitud de régimen especial de teletrabajo de don Oscar Castillo Castillo, Ingeniero Devops Senior, del Departamento de Informática y Computación, en consideración a que los supuestos de hecho invocados no corresponden a la hipótesis prevista en el artículo 18, letra b) del Acta 164-2023.
- c) Se rechaza la apelación de solicitud de régimen especial de teletrabajo de don

Eric Crove de Latorre, Analista Desarrollador del Departamento de Informática y Computación, en consideración a que los supuestos de hecho invocados no corresponden a la hipótesis prevista en el artículo 18, letra b) del Acta 164-2023.

- d) Se rechaza la apelación de solicitud de régimen especial de teletrabajo de don Alexis Molina Olivos, Desarrollador Senior, del Departamento de Informática y Computación, en consideración a que los supuestos de hecho invocados no corresponden a la hipótesis prevista en el artículo 18, letra b) del Acta 164-2023.

**RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**ALCANCE PARTICULAR: X**

**ALCANCE GENERAL:**

Se cerró la sesión a las 17:45 horas.

**No firman, no obstante haber participado en la sesión, la representante de Ministros, Jueces y Relatores doña Patricia Ortiz Von Nordenflycht, el representante de Secretarios, Administradores, Jefes de Unidad, Consejeros Técnicos y Bibliotecarios don Jorge Vargas Valdés y el representante de Empleados don Benjamín Ahumada Ruz.**

**Ricardo Blanco Herrera**  
**Presidente**

**María Angélica Repetto García**  
**Ministra Consejera**

**Mario Carroza Espinosa**

**Ministro Consejero**

**María Teresa de Jesús Letelier Ramírez**  
**Ministra Consejero**

**Diego Gonzalo Simpértigue Limare**  
**Ministro Consejero**

**Ricardo L. Guzmán Sanza**  
**Director**